ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 917 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, Y 5 A LA EMPRESA AVALON S.A. Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 6, 7, 8 Y 9 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) ----------

Asunción, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El informe del Comité Evaluador, de fecha 14 de noviembre de 2014 referente a la adjudicación de la Contratación Directa Nº 19/2014 "Adquisición de Equipos de Comunicación", para la Secretaria de Emergencia Nacional (S.E.N.). ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas. ----------

Que, la Comisión Evaluadora, en fecha 14 de noviembre del corriente año, ha emitido el informe sobre el resultado de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----

***Que**, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas "concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5.174/05 y Artículo 34 **"Procedimientos"** de la Ley 2051/03 inc c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

Que**, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 19/2014 "Adquisición de Equipos de Comunicación", a la **EMPRESA AVALON S.A. ----------

*Que, la **Ley Nº 2051/03**, en su **artículo 30** -Declaración de Licitación Desierta-, dispone: "a) que no se hubieran presentado alguna oferta…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante… ".* ----------

*Que, la **Ley Nº 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo… inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".* ----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

*Artículo 1º.- **Adjudicar** el Llamado a Contratación Directa Nº 19/2014 Adquisición de Equipos de Comunicación", a la **Empresa AVALON S.A.**, de acuerdo al siguiente cuadro:*

Miguel E. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 947 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, Y 5 A LA EMPRESA AVALON S.A.E.I. SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS Nº 6, 7, 8 Y 9 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.) ----------

Asunción, 26 de Noviembre de 2014

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total (IVA incluido) Gs.
1	TV LED de 42" con conexión a VGA	LG	China	Unidad	2	Unidad	2.[illegible]	[illegible]
2	Teléfono fax térmico	Panasonic	China	Unidad	5	Unidad	[illegible]	[illegible]
3	Teléfono inalámbrico	Panasonic	China	Unidad	3	Unidad	361.000	[illegible]
4	Radio Receptor AM/FM	Sony	China	Unidad	4	Unidad	109.000	[illegible]
5	Router para modem de 4GB	Huawei	China	Unidad	10	Unidad	268.000	[illegible]
				Total				22.157.000

Artículo 2º.- Declarar desierto los items 6, 7, 8 y 9, conforme a las disposiciones del Artículo [illegible] c de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Pública. ----------

Artículo 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Secretaría de Emergencia Nacional, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación [illegible] en artículo 1º de la presente resolución. ----------

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ing. Miguel F. Kurita Kasai
Encargado de Despacho -Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA SOSA
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional